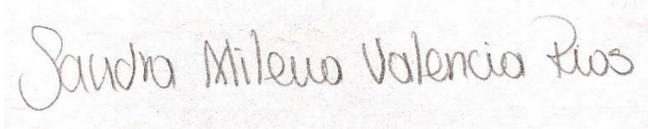


CONSTANCIA SECRETARIAL: Marzo 25 de 2022

La dejo en el sentido que el Dr. RAÚL ANDRÉS MORENO SANABRIA, apoderado posesionado en las presentes diligencias, allega memorial a través del cual manifiesta que fue designado apoderado de oficio para impetrar demanda de sucesión intestada, pero luego de entrevistarse y cruzar información con la peticionaria ANGELA MARÍA GONZÁLEZ LONDOÑO, pudo determinar que para adelantar dicho trámite sucesoral, debe promover previamente proceso de pertenencia a su favor, para el cual no está facultado y el juzgado de familia de esta ciudad no es competente para instruirlo. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 428

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, Caldas, veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

Se dispone agregar el anterior memorial suscrito por el Dr. RAÚL ANDRÉS MORENO SANABRIA, a las presentes diligencias sobre amparo de pobreza adelantadas por la señora ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ LONDOÑO, para los fines pertinentes y conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE



**MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE**

JUEZ

**Firmado Por:**

**Maria Patricia Rios Alzate  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ddfd8fa671707a527aa84417d66a52974071ae85b9ca3a9aa29b5131feaf883**

Documento generado en 25/03/2022 10:18:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**